

Jueves, 6 de febrero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Plan Especial Pedanías Obras 2025: Desarrollo de actuaciones.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

#### ACUERDO

Visto el acuerdo de Pleno adoptado por esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2024, mediante el que fue aprobado el presupuesto de la Diputación Provincial para la anualidad 2024, que incluye dentro del presupuesto de gastos, la aplicación presupuestaria 2025 03 4591 76217, para ejecutar el gasto relativo al PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2025, con una cuantía total de 486.000,00 €.

Teniendo en cuenta que en el citado acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2024 se acordó así mismo aprobar el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2025 (CÓDIGO 2025 / 010), por importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,00 €), con la siguiente cofinanciación:

- 90 % Aportación de la Diputación Provincial.
- 10 % Aportación de la Entidad Local beneficiaria de la inversión.

Considerando que el desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente plan quedó pendiente de la oportuna tramitación de las solicitudes que se formularon por los/as beneficiarios/as del mismo y habiendo sido ya tramitadas dichas solicitudes, en las que se pone de manifiesto la denominación de las inversiones a llevar a cabo con cargo a este plan especial de pedanías, inversiones que se llevarán a cabo por los propios Ayuntamientos.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta suscrita por el Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, ha adoptado el siguiente,



Jueves, 6 de febrero de 2025

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2025, concretando el desarrollo de inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados, tal como se relaciona en el ANEXO que se adjunta al presente acuerdo, por importe de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €), de los cuales esta Diputación financiará un total de cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00 €), que supone el 90% de la inversión total.

Los Ayuntamientos que conforman la programación, financiarán sus obras con una aportación fijada en el 10% de la cantidad asignada a cada entidad, lo que arroja un total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €).

SEGUNDO. Los Ayuntamientos beneficiarios del plan serán los encargados de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de la respectiva inversión.

Por su parte, se encomienda la gestión jurídico-administrativa y presupuestaria del presente plan al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de esta Diputación.

TERCERO. Facultar a la Presidencia de esta Diputación para la emisión de cuantos actos y resoluciones se deriven de este acuerdo y resulten precisos en desarrollo y ejecución del mismo, así como para la aprobación de las condiciones, requisitos y modalidades de ejecución de las obras.

Entre los actos de desarrollo de este plan que se elaboren por la Presidencia, deberá dictarse la oportuna resolución en la que se regulen las normas generales que establezcan los requisitos y formas de justificación del gasto por parte de los entes locales incluidos en el plan, previa propuesta del Servicio General de Planificación, con el visto bueno del Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial. De la citada resolución se dará traslado a todos los entes incluidos en el presente plan.

CUARTO. Deberá notificarse el presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados. Así mismo, se comunicará este acuerdo al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, a la Intervención y a todas las Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por el mismo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter



Jueves, 6 de febrero de 2025

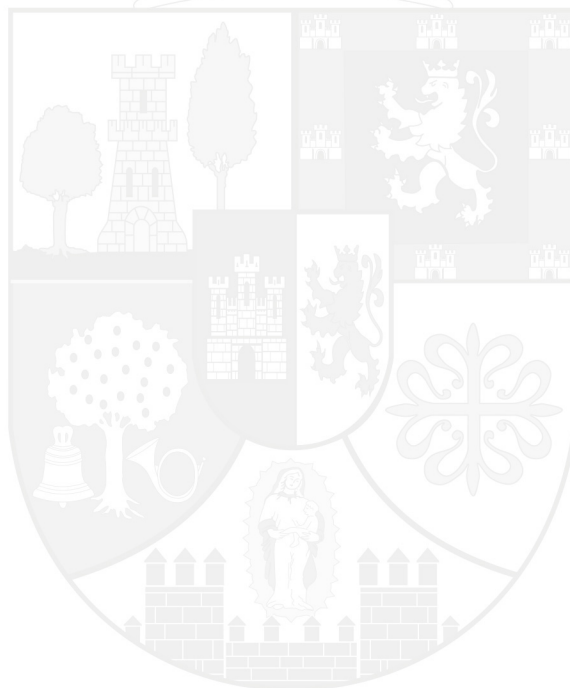
potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, 31 de enero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 6 de febrero de 2025



Servicio General de Planificación

## ANEXO

PLAN ESPECIAL PEDANÍAS OBRAS 2025 – 2025 03 4591 76217					
EXPTE.	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO	APORTACIÓN DIPUT. (90%)	APORTACIÓN AYTO. (10%)
2025/010/001	ALCANTARA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO EN ESTORNINOS	10.795,00 €	9.715,50 €	1.079,50 €
2025/010/002	ALIA	PAVIMENTACIONES CALLES EN LA CALERA	16.282,00 €	14.653,80 €	1.628,20 €
2025/010/003	BELVIS DE MONROY	SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA C/ALAMEDA EN LAS CASAS DE BELVÍS	13.417,00 €	12.075,30 €	1.341,70 €
2025/010/004	CABAÑAS DEL CASTILLO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN PEDANÍAS	23.614,00 €	21.252,60 €	2.361,40 €
2025/010/005	CAMINOMORISCO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ARROLOBOS	42.207,00 €	37.986,30 €	4.220,70 €
2025/010/006	CAMPO LUGAR	AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN PIZARRO	14.177,00 €	12.759,30 €	1.417,70 €
2025/010/007	CAÑAVERAL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN GRIMALDO	11.166,00 €	10.049,40 €	1.116,60 €
2025/010/008	CASAR DE PALOMERO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN RIBERA OVEJA	16.352,00 €	14.716,80 €	1.635,20 €
2025/010/009	CARCABOSO	RESTAURACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTACIONES EN VALDERROSAS	10.989,00 €	9.890,10 €	1.098,90 €
2025/010/010	CASARES DE LAS HURDES	AMPLIAR ALUMBRADO EN CASARRUBIA Y PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN ROBLEDO	31.188,00 €	28.069,20 €	3.118,80 €
2025/010/011	CORIA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN RINCÓN DEL OBISPO Y PUEBLA DE ARGEME	24.192,00 €	21.772,80 €	2.419,20 €
2025/010/012	GUIJO DE GALISTEO	REPARACIONES VARIAS EN PISCINA MUNICIPAL EN VALRIO	25.420,00 €	22.878,00 €	2.542,00 €
2025/010/013	LADRILLAR	ADECUACIÓN DE UNA ZONA COMO PLAZA EN RIOMALO DE ARRIBA	20.577,00 €	18.519,30 €	2.057,70 €
2025/010/014	MIAJADAS	URBANIZACIONES EN CASAR DE MIAJADAS	20.626,00 €	18.563,40 €	2.062,60 €
2025/010/015	NUÑOMORAL	URBANIZACIONES EN VARIAS PEDANÍAS	51.640,00 €	46.476,00 €	5.164,00 €
2025/010/016	PINOFRANQUEADO	EDIFICIO DOTACIONAL EN LA MUELA, REALIZACIÓN DE CUBIERTA Y TABICADO	56.654,00 €	50.988,60 €	5.665,40 €
2025/010/017	RIOLOBOS	URBANIZACIONES Y REDES EN PARAJARES DE LA RIVERA	10.707,00 €	9.636,30 €	1.070,70 €
2025/010/018	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL BRONCO	10.919,00 €	9.827,10 €	1.091,90 €
2025/010/019	TALAYUELA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BARQUILLA DE PINARES Y SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	21.014,00 €	18.912,60 €	2.101,40 €
2025/010/020	TORREJONCILLO	PAVIMENTACIONES EN VALDENCÍN	13.823,00 €	12.440,70 €	1.382,30 €
2025/010/021	TRUJILLO	ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERTAS DE LA MAGDALENA Y REPARACIÓN CAMINOS PAGO DE SAN CLEMENTE	23.437,00 €	21.093,30 €	2.343,70 €
2025/010/022	VALENCIA DE ALCÁNTARA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y URBANIZACIONES EN VARIAS PEDANÍAS	60.124,00 €	54.111,60 €	6.012,40 €
2025/010/023	VILLAMIEL	REDES Y PAVIMENTACIONES EN TREVEJO	10.680,00 €	9.612,00 €	1.068,00 €

